

INFORME

**SEGUIMIENTO CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS I
TRIMESTRE 2024.**

ELABORADO POR:

Liliam Ivonne Bobadilla Torres – Profesional Especializado

Helmer Antonio Silva Ladino – Contratista Profesional Especializado

Juan Fernando Palacio Ortiz

Jefe Oficina de Control Interno

JULIO 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tabla de contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVO GENERAL | 3 |
| 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 3 |
| 3. ALCANCE | 4 |
| 4. MARCO NORMATIVO | 4 |
| 5. METODOLOGÍA | 4 |
| 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO | 5 |
| 6.1 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP. | 5 |
| 6.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS EN EL SISTEMA CHIP. | 7 |
| 6.3 CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LOS LIBROS AUXILIARES DEL SIIF NACIÓN VERSUS EL REPORTE CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS CONVERGENCIAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. | 9 |
| 6.4 CIRCULARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS REPORTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024. | 11 |
| 6.5 RIESGOS, CONTROLES ASOCIADOS. | 15 |
| 6.6 CONCILIACIÓN CUENTA ÚNICA NACIONAL. | 16 |
| 7 RECOMENDACIONES | 18 |
| 8 CONCLUSIONES | 19 |

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2024, en Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno - CICSCI, mediante acta No. 01 del 19 de marzo de 2024, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en especial en su artículo 2 “*Objetivos del sistema de control interno*”. Literal b “*Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que “*las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo*” y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2023 numeral 2.2.4 “*Conciliación de operaciones recíprocas*”, Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al I trimestre de la vigencia 2024 (1 de enero a 31 de marzo de 2024) y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA por intermedio del Grupo de Gestión de Recursos Financieros - Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema de Información Financiera SIIF Nación y el reporte efectuado en el sistema CHIP.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar la oportuna presentación del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del primer trimestre 2024.
- Verificar la congruencia de la información en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del primer trimestre de 2024, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Evidenciar soportes de la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el primer trimestre 2024.

3. ALCANCE

Cumplimiento en la realización de conciliaciones del primer trimestre 2024 entre el sistema SIIF Nación II y reporte en el formulario CGN2015_002 con la respectiva generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN.

4. MARCO NORMATIVO

- Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "Operaciones recíprocas".
- Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"
- Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
- Resolución 411 del 16 de diciembre de 2023, "Por la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016".
- Reglas de eliminación marzo 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).
- Guía de instrucciones para consultar las Operaciones Recíprocas, mayo 2024, versión 5, Subcontaduría de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas como: la planeación, observación, revisión documental, generación y comunicación del informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones, permitiendo así contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se realizaron pruebas técnicas como:

- Consulta de información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, reportada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la generada en el sistema SIIF Nación II.
- Entrevista y validación de información con el responsable del procedimiento "Reporte y Conciliación de Operaciones Recíprocas GRFIN-SAF-P-001".

- Verificación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
- Validación de la Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS (Categoría Contable Publica en Convergencia).
- Confirmación de la existencia del libro auxiliar emitido del sistema SIIF Nación II de las operaciones recíprocas reportadas en el primer trimestre 2024.
- Verificación de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
- Comprobación de la existencia de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Realizada la verificación de las evidencias versus los criterios normativos del presente informe, se presentan los aspectos analizados, las conclusiones y recomendaciones generadas como resultado de la evaluación y aspectos de control interno comunes al reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a la Contaduría General de la Nación - CGN.

6.1 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍROCAS EN EL SISTEMA CHIP.

Verificada la información allegada por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales sobre las Operaciones Recíprocas, para validar los saldos registrados en libros auxiliares del primer trimestre de la vigencia 2024, versus el contenido del formulario “23800000273K7016901-0320241720198669093”, transmitido por parte del Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo periodo.

23800000 - Instituto Colombiano Agropecuario
 ENTIDADES DE GOBIERNO
 01-01-2024 al 31-03-2024
 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
 CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
 ENVÍO NÚMERO 4484158
 FECHA RECEPCIÓN 2024-04-29 13:43:46

| CODIGO | NOMBRE | ENTIDAD RECIPROCA | VALOR CORRIENTE (Pesos) | VALOR NO CORRIENTE (Pesos) |
|----------|--|--|-------------------------|----------------------------|
| 1 | ACTIVOS | | 50.968.150.385,06 | 336.923.066,00 |
| 11 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | | 154.150.413,06 | - |
| 11.10 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | | 154.150.413,06 | - |
| 11.10.05 | CUENTA CORRIENTE | | 154.150.413,06 | - |
| 11.10.05 | CUENTA CORRIENTE | 069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 154.150.413,06 | - |
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | | 29.175.608,00 | 336.923.066,00 |
| 13.11 | CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | 11.982.264,00 | - |
| 13.11.02 | MULTAS Y SANCIONES | | 11.982.264,00 | - |
| 13.11.02 | MULTAS Y SANCIONES | 214676246 - EL CAIRO | 3.446.270,00 | - |
| 13.11.02 | MULTAS Y SANCIONES | 213376233 - DAGUA | 5.515.632,00 | - |
| 13.11.02 | MULTAS Y SANCIONES | 216366569 - PUERTO CAICEDO | 1.302.070,00 | - |
| 13.11.02 | MULTAS Y SANCIONES | 211350313 - GRANADA - META | 1.718.292,00 | - |
| 13.17 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | 42.000,00 | - |
| 13.17.15 | ASISTENCIA TÉCNICA | | 42.000,00 | - |
| 13.17.15 | ASISTENCIA TÉCNICA | 031500000 - EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. - | 42.000,00 | - |
| 13.84 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | | 17.151.345,00 | - |
| 13.84.16 | ENAJENACIÓN DE ACTIVOS | | 17.151.345,00 | - |
| 13.84.16 | ENAJENACIÓN DE ACTIVOS | 081500000 - CENTRAL DE INVERSIONES S.A. | 17.151.345,00 | - |
| 13.85 | CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO | | - | 336.923.066,00 |
| 13.85.02 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | - | 336.923.066,00 |

FORMATO RECIPROCAS MARZO 2024

| Archivo | Editar | Ver | | | | | |
|---------|--------|-----|-----------|-----------|------|---|--------------|
| s | | | 23800000 | 10103 | 2024 | CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA | |
| D | | | 1.1.10.05 | 69600000 | | 154150413.06 | 0.00 |
| D | | | 1.3.11.02 | 214676246 | | 3446270.00 | 0.00 |
| D | | | 1.3.11.02 | 213376233 | | 5515632.00 | 0.00 |
| D | | | 1.3.11.02 | 216986569 | | 1302070.00 | 0.00 |
| D | | | 1.3.11.02 | 211350313 | | 1718292.00 | 0.00 |
| D | | | 1.3.17.15 | 31500000 | | 42000.00 | 0.00 |
| D | | | 1.3.84.16 | 81500000 | | 17151345.00 | 0.00 |
| D | | | 1.3.85.02 | 214376243 | | 0.00 | 2484493.00 |
| D | | | 1.3.85.02 | 215619256 | | 0.00 | 7500000.00 |
| D | | | 1.3.85.02 | 923270983 | | 0.00 | 326938573.00 |
| D | | | 1.9.06.01 | 216873168 | | 8538000.00 | 0.00 |
| D | | | 1.9.08.01 | 923272394 | | 443673122.32 | 0.00 |
| D | | | 1.9.08.01 | 23100000 | | 5000000000.00 | 0.00 |
| D | | | 1.9.08.01 | 37000000 | | 855108101.00 | 0.00 |
| D | | | 1.9.08.01 | 923272394 | | 44921178262.00 | 0.00 |
| D | | | 2.4.01.02 | 26800000 | | 53500000.00 | 0.00 |
| D | | | 2.4.01.02 | 26800000 | | 2823491.40 | 0.00 |

Fuente: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243119083 del 22 de julio del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Evidenciándose consistencia en los saldos transmitidos por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación en el Formulario CGN2015_002 el día 29 de abril 2024, correspondientes a Operaciones Recíprocas Información Contable Pública – Convergencia periodo enero a marzo 2024, bajo el serial No. “23800000273K7016901-0320241720198669093”, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad del sistema SIIF Nación II, generados y reportados en archivo plano denominado “*FORMATO RECIPROCAS MARZO 2024.txl*” para el I trimestre de la vigencia 2024.

6.2 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO CGN2015_002_OPERACIONES RECÍROCAS EN EL SISTEMA CHIP.

Se procede a la verificación en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm, la transmisión oportuna de la información contable pública – convergencia periodo 01 de enero a 31 de marzo 2024, en concordancia con el artículo 11° “*Plazos para el Reporte de la Información a la CGN*” de la Resolución 411 de 2023, que de acuerdo con la categoría y fecha de corte a 31 de marzo, la fecha límite de presentación correspondía al 30 de abril; y también en atención con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “*Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación*”.

Observándose en la evidencia allegada mediante correo electrónico del día 22 de julio del 2024 y SISAD 20243119083 soporte “CA20 - Certificado Envíos CGN.pdf”, periodo enero a marzo 2024, cuyo estado es aceptado, transmisión oportuna el día 29 de abril 2024 vía CHIP a la Contaduría General de la Nación - CGN del formulario CGN2015_002 serial No. “23800000273K7016901-0320241720198669093”, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia periodo enero a marzo de 2024 por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP** a fecha 22 de julio de 2024, hora 12:05:44 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Entidad Reportante | Instituto Colombiano Agropecuario |
| Estado | ACTIVO |
| Nit | 899999069:7 |
| Representante Legal Actual | JUAN FERNANDO ROA ORTIZ |
| Código CGN | 23800000 |
| Departamento | DISTRITO CAPITAL |
| Ciudad | BOGOTA - DISTRITO CAPITAL |
| Año | 2024 |

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

| Categoría | Ámbito | Año | Periodo | Fecha Límite de Reporte | Fecha Recepción | Estado (1) | Presentación en la CGN (2) |
|---|-----------------------|------|---------------|-------------------------|--------------------|------------|----------------------------|
| INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios) | ENTIDADES DE GOBIERNO | 2024 | Enero - Marzo | 30/04/2024 | 29-abr-24 13:43:45 | Aceptado | OPORTUNO |

Fuente: Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243119083 del 22 de julio del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6.3 CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LOS LIBROS AUXILIARES DEL SIIF NACIÓN VERSUS EL REPORTE CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS CONVERGENCIAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

De acuerdo con documentos emitidos desde la página web de la Contaduría General de la Nación, Sistema SIIF Nación II, detalladas a continuación, para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente:

- Auxiliar contable descargado desde sistema SIIF Nación II de Operaciones Recíprocas Convergencia a 31 de marzo de 2024.
- En el link https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/-/document_library/m9kDMnPuNTwa/view_file/6538998?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_m9kDMnPuNTwa_redirect=https%3A%2F%2Fwww.contaduria.gov.co%3A443%2Freglas-de-eliminacion%2F-%2Fdocument_library%2Fm9kDMnPuNTwa%2Fview%2F6538996%3F_com_lifera_y_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_m9kDMnPuNTwa_redirect%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.contaduria.gov.co%253A443%252Freglas-de-eliminacion%253Fp_p_id%253Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_m9kDMnPuNTwa%2526p_p_lifecycle%253D0%2526p_p_state%253Dnormal%2526p_p_mode%253Dview, se descargó en Excel los archivos de “Reglas de eliminación Marzo 2024”, correspondientes al primer trimestre de 2024.
- En la página web <https://www.contaduria.gov.co/entidades-sector-publico> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP que aparecen registradas en el sistema CHIP” con código de consolidación a marzo de 2024.

De acuerdo con el auxiliar Operaciones Recíprocas Convergencia a 31 de marzo de 2024, emitido desde sistema SIIF Nación, existen 4653 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$208.733.459.613,89, versus archivo xlsx “reglas de eliminación” el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP”; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado FORMATO RECÍPROCAS MARZO 2024, 271 registros; Transacciones que no se transmiten y/o no proceden (deterioro) al reporte a la CGN 4380 registros, transacciones rechazadas por CGN 2 registros.

| CONCILIACIÓN - SALDOS OPERACIONES RECÍPROCAS I TRIMESTRE 2024 REGISTROS CON CÓDIGOS DE CONSOLIDACIÓN | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD REGISTROS | VALOR |
| Correos Electrónicos, Oficios Enviados a Entidades Contables Públicas (ECP) | 16 | |
| Transacciones Registradas/Libro Auxiliar SIIF Nación II. (Conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas) | 4653 | \$ 208.733.459.613,89 |
| TOTAL REGISTROS Y SALDOS RECÍPROCOS (1 de enero al 31 de marzo 2024) | 4653 | \$ 208.733.459.613,89 |
| Transacciones Transmitidas a la Contaduría General de la Nación - CGN | 271 | \$ 117.391.891.553,13 |
| Transacciones Que No se Transmiten y/o No Procede el Reporte a la CGN | 4380 | \$ 91.322.007.124,76 |
| Transacciones Rechazadas por la CGN | 2 | \$ 19.560.936,00 |

Fuente: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243119083 del 22 de julio del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6.4 CIRCULARIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS REPORTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024.

En los soportes remitidos por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243119083 del 22 de julio del año 2024, carpeta denominados “*RECÍPROCAS-punto 4 CORREOS ENVIADOS REPORTE OPERACIONES RECÍPROCAS.pdf*” con 24 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 24 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Recíprocas con el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a corte 31 de marzo de 2024. No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas el día 30 de abril de 2024, el mismo día de cierre de la información contable pública de acuerdo a lo indicado en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 y el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, “establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación”, el cual regula que la fecha límite de presentación para el corte indicado será el 30 de abril, de igual manera, Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, en el numeral “2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas” expresa lo siguiente (...) *Para facilitar lo anterior, las entidades públicas sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas de ellas vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a sus contrapartes por operaciones recíprocas, interactuar y retroalimentar el proceso. (...)*, así mismo, el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, estableció el plazo de reporte de información en la categoría Información Contable Pública - Convergencia (ICPC), de presentación de Estados Financieros con sus notas en archivo pdf a la Contaduría General de la Nación, como fecha límite el 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar y en su parágrafo 2 señala lo siguiente:

Parágrafo 2. *“La CGN, otorgará prórrogas para el reporte de categoría de Información Contable Pública – convergencia (ICPC), únicamente cuando condiciones de materialidad o situaciones contingentes demostradas, afecten el proceso de consolidación. Para tal efecto, la CGN emitirá el respectivo acto administrativo señalando las entidades y los plazos para presentar la información.”*

OPERACIONES RECIPROCAS PRIMER TRIMESTRE 2024

Contabilidad

 Responder  Responder a todos  Reenviar  ...

Para: contador@serviciudad.gov.co

Mar 30/04/2024 2:00 PM

CC: Subgerencia Administrativa y Financiera; Contactenos; Respuestas PQRSD

 Reporte reciprocas Marzo 20...
297 KB

Respetados Señores:

En atención de su solicitud el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, código entidad No 02380000 y dando cumplimiento a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de cierre de vigencia y apertura vigencia 2024, numeral 2 - inciso 2.3.4 - Conciliación de Operaciones Reciprocas, remite para su validación y cruce de información el reporte de operaciones reciprocas con corte a marzo 31 de la vigencia 2024 el cual fue reportado a la Contaduría General de la Nación en el reporte de operaciones reciprocas.

Cordial saludo,



Norberto Marroquin Virguez
Coordinador
Grupo Gestión Contable
Oficinas Nacionales
Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
www.ica.gov.co

Radicado SISAD No. 20241114021 RV: OPERACIONES RECIPROCAS CON CORTEA 31 DE MARZO DE 2024

Contabilidad

 Responder  Responder a todos  Reenviar  ...

Para: secretariadehacienda@mosquera-cundinamarca.gov.co

Mar 30/04/2024 1:57 PM

CC: Subgerencia Administrativa y Financiera; Contactenos; Respuestas PQRSD

 Reporte reciprocas Marzo 20...
297 KB

Respetados Señores:

En atención de su solicitud el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, código entidad No 02380000 y dando cumplimiento a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación instructivo No 001 del 12 de diciembre de 2023 de cierre de vigencia y apertura vigencia 2024, numeral 2 - inciso 2.3.4 - Conciliación de Operaciones Reciprocas, remite para su validación y cruce de información el reporte de operaciones reciprocas con corte a marzo 31 de la vigencia 2024 el cual fue reportado a la Contaduría General de la Nación en el reporte de operaciones reciprocas.

Cordial saludo,



Norberto Marroquin Virguez
Coordinador
Grupo Gestión Contable
Oficinas Nacionales
Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
www.ica.gov.co

Fuente: Soporte suministrado desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales mediante correo electrónico y SISAD 20243119083 del 22 de julio del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

De acuerdo con el reporte “C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial 94473639” con corte al 31 de marzo del 2024, los siguientes saldos significativos, con el objeto de ser validados y realizar por parte del Instituto, las acciones correspondientes para su conciliación:

| Código Cuenta | Cuenta | Partida Conciliatoria | % |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|----------------|
| 2.50.05.04 | RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN | -\$ 5.000.000.000,00 | 53,15% |
| 4.50.01.01 | TRIBUTARIOS | -\$ 2.008.872.523,00 | 21,35% |
| 2.50.03.01 | IMPUESTOS | -\$ 1.111.975.214,00 | 11,82% |
| 1.50.05.04 | RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | -\$ 459.784.624,84 | 4,89% |
| 4.50.03.03 | SERVICIOS PUBLICOS | -\$ 362.708.006,42 | 3,86% |
| 5.50.03.03 | SERVICIOS PUBLICOS | -\$ 197.825.092,47 | 2,10% |
| 1.50.03.22 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO | -\$ 81.620.814,00 | 0,87% |
| 1.50.03.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | -\$ 71.950.552,00 | 0,76% |
| 1.50.03.01 | IMPUESTOS POR COBRAR | -\$ 66.446.149,00 | 0,71% |
| 2.50.03.25 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | -\$ 17.151.345,00 | 0,18% |
| 2.50.05.02 | AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS | -\$ 8.538.000,00 | 0,09% |
| 5.50.06.01 | FINANCIEROS | -\$ 8.257.413,12 | 0,09% |
| 2.50.03.02 | OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS | -\$ 6.466.632,00 | 0,07% |
| 5.50.01.02 | GASTOS NO TRIBUTARIOS | -\$ 3.379.384,00 | 0,04% |
| 5.50.04.04 | OTRAS TRANSFERENCIAS | -\$ 2.409.591,00 | 0,03% |
| 1.50.05.03 | ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | -\$ 521.044,00 | 0,01% |
| 5.50.01.01 | GASTOS POR IMPUESTOS | -\$ 19.665,00 | 0,00% |
| 1.50.05.02 | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS | -\$ 14.050,00 | 0,00% |
| TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS | | -\$ 9.407.940.099,85 | 100,00% |

Fuente: Reporte C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial 94473639 con corte al 31 de marzo del 2024.

Se evidenció que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, viene realizando acciones con el objetivo de disminuir las partidas conciliatorias de operaciones reciprocas como lo son la circularización, correos electrónicos, sin embargo, se insta a realizar actividades de mayor trascendencia (actas de reuniones, llamadas telefónicas) y así mantener el mínimo de partidas conciliatorias de operaciones reciprocas con otras entidades públicas, control que genera certidumbre sobre la razonabilidad de las cuentas del activo, pasivo, ingresos y gastos.

6.5 RIESGOS, CONTROLES ASOCIADOS.

| MATRÍZ DE RIESGOS - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | | | | |
|---|--|----------------------|---|--|
| Nombre del Riesgo | Objetivo Estratégico | Zona Inherente | Causa | Controles Existentes |
| COR Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por efectuar el pago de las obligaciones sin el cumplimiento de los requisitos | Optimizar los recursos administrativos y financieros | ZONA RIESGO ALTA | * Falta de adecuada supervisión * Fallas en el revisión contable y financiera según el procedimiento establecido | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Grupo de Gestión Contable recepción los documentos para el trámite de pago del Grupo de Gestión Contractual o del supervisor (según sea el caso), se verifican los requisitos según el procedimiento establecido y se generan los registros contables, posteriormente entregando al Grupo de Gestión Financiera. 2. El Grupo de Gestión Financiera / responsable en Gerencia Seccional verifica los requisitos según el procedimiento establecido para el realizar el trámite del pago. 3. El Grupo de Gestión Contable verifica los saldos o movimientos de SIF a partir del reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito público de las operaciones por los conceptos. 4. El Grupo de Gestión Financiera asigna perfiles a usuarios en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II, a partir de la aprobación del coordinador de SIF de la entidad y el Ministerio de Hacienda y una vez realizada la verificación de las funciones y obligaciones de los usuarios. 5. El supervisor de contrato de bienes y servicios designado verifica el cumplimiento contractual de acuerdo con los términos, obligaciones y objeto contratado |
| SGC Posibilidad de afectación económica y reputacional por reconocimiento inoportuno de los ingresos | Optimizar los recursos administrativos y financieros | ZONA RIESGO MODERADA | <ul style="list-style-type: none"> * Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos. * Entrega inoportuna de extractos bancarios * Fallas tecnológicas en los aplicativos | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Grupo de Gestión Contable revisa los tipos y distribución de los movimientos de los extractos bancarios, adicionalmente la verificación de los saldos iniciales y finales. 2. El Grupo de Gestión Financiera realiza identificación de los movimientos a través de los extractos bancarios |
| SGC Posibilidad de afectación económica por presentación de estados financieros que no reflejan la realidad económica de la entidad | Optimizar los recursos administrativos y financieros | ZONA RIESGO MODERADA | <ul style="list-style-type: none"> * Información incompleta de los estados financieros * Errores humanos en la verificación y registro * Falta de personal * Personal no idóneo * Entrega de información fuera de los plazos establecidos. | <ol style="list-style-type: none"> 1. El encargado del seguimiento de cuentas contables, trimestralmente, verifica la idoneidad y el cumplimiento en la entrega de la información para tener actualizados los estados financieros, teniendo en cuenta las fechas de presentación de informes antes los entes de control y el cronograma establecido por el Ministerio de Hacienda en el Sistema Integrado de Información Financiera |

Fuente: Matriz de Riesgo Institucional V2-2024.

Verificada la información incluida en la matriz de riesgos institucionales, para el proceso Gestión de Recursos Financieros, se observa que contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas, igualmente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

la no materializaron de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, sin embargo, desde la Oficina de Control Interno, en aras de minimizar, mitigar el riesgo, sugiere al proceso, evaluar la posibilidad de incluir los siguientes controles:

- El Coordinador Grupo de Gestión Contable verifica trimestralmente mediante reunión de equipo la realización de las gestiones de las operaciones recíprocas, contemplando la circularización, correos electrónicos, actas de reunión, llamadas telefónicas y depuración de obligaciones si hay lugar a ello. Como evidencia queda el acta de reunión y anexos.
- El Coordinador Grupo de Gestión Contable identifica trimestralmente las operaciones recíprocas frente a las cuales se adelanta la gestión para posibilitar su conciliación, mediante el reporte generado del aplicativo SIIF Nación, que permite elaborar una conciliación, identificando las empresas que cuentan con código de consolidación, las cuales serán objeto de reporte ante la Contaduría General de Nación. Como evidencia queda el reporte del aplicativo SIIF Nación y la conciliación de operaciones recíprocas.

6.6 CONCILIACIÓN CUENTA ÚNICA NACIONAL.

Se evidenció en la carpeta denominada “RECÍPROCAS-punto punto 5.3 conciliación MHCP marzo.xlsx,” conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, con fecha de corte 31 de marzo 2024 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

| CODIGO CONTADURÍA - PRESUPUE | | 23800000 | | CIFRAS EN PESOS | | | | |
|---|------------------------------|------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------|--------------|--------------|
| INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA- | | UNIDAD TESORO NACIONAL | | DIFERENCIAS | | | | |
| Cuenta | Nombre Cuenta | Corriente | No Corriente | Cuenta | Corriente | No Corriente | Corriente | No Corriente |
| 572080 | Recaudos | | 82.605.230,12 | 472080 | | 82.605.230,12 | | |
| 470508 | Funcionamiento | | 35.669.287.137,67 | 570508 | | 35.669.287.137,67 | | 0,00 |
| 470510 | Inversión | | 18.941.465.466,76 | 570510 | | 18.941.465.466,76 | | |
| 190801001 | En administración | 443.673.122,32 | | 290201001 | 447.499.427,13 | | 3.826.304,81 | |
| 190801002 | En administración dtn - scun | 44.921.178.262,00 | | 290201002 | 44.921.178.262,00 | | | |

OBSERVACIONES:
Las cuentas de las partidas en conciliación se realizan en el siguiente periodo

| | | |
|---|--|---|
|  |  |  |
| NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO ELABORÓ ENTIDAD | NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO REVISÓ ENTIDAD | NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO CONTADOR ENTIDAD |
| FECHA: 06-05-2024 | FECHA: 06-05-2024 | FECHA: 6/05/2024 |

NOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicadas en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)

La información contenida en las imágenes anteriores fue cruzada con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes, reporte *RPTNCT254_ConsultaReciprocasPro*, al igual con el valor reportado en el formato CGN2015_002_OPERACIONES RECIPROCAS_CONVERGENCIA del primer trimestre 2024.

7 RECOMENDACIONES

En desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo:

- Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones reciprocas, publicar trimestralmente en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA los saldos de las operaciones reciprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades reciprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso, en concordancia a lo establecido en el instructivo CGN 001 del 12 de diciembre de 2023 “*Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”, el cual contempla en su numeral 2.2.4 Conciliación de operaciones reciprocas. “(...), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones reciprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades reciprocas interactuar y retroalimentar el proceso”.
- Mantener comunicación permanente para continuar con la reducción del número de partidas conciliatorias y para que al finalizar cada trimestre en los cuales se efectúan los reportes de las operaciones reciprocas, el número de partidas conciliatorias sea mínimo.
- Continuar realizando el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.
- Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.2.4 Conciliación de operaciones reciprocas del instructivo No. 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, optimizando los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones reciprocas. Reglas de eliminación marzo 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>)

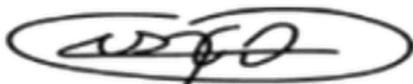
Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan por decisión del líder del proceso, así mismo; las observaciones dejan constancia de las oportunidades de mejora, o situaciones de riesgo potencial para evitar convertirse en un futuro en hallazgos. No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

8 CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento y soportes entregados desde el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales se puede concluir que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, frente al objetivo y alcance, que:

- Se constata consistencia en los saldos transmitidos por el Grupo de Gestión Contable Oficinas Nacionales a la Contaduría General de la Nación en el Formulario CGN2015_002, correspondientes a Operaciones Recíprocas Información Contable Pública – Convergencia periodo enero a marzo 2024.
- Se evidencia soporte “CA20 - Certificado Envíos CGN.pdf”, período enero a marzo 2024, cuyo estado es aceptado, transmisión oportuna el día 29 de abril 2024 vía CHIP a la Contaduría General de la Nación - CGN del formulario CGN2015_002 serial No. “23800000273K7016901-0320241720198669093”.
- Se confirma congruencia entre el auxiliar Operaciones Recíprocas Convergencia a 31 de marzo de 2024, emitido desde sistema SIIF Nación versus archivo xlsx “reglas de eliminación” y lo reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.
- Se realiza por parte del Instituto la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas.

Se solicita tener presentes las recomendaciones y, en su medida, generar un plan de mejoramiento, el cual debe ser enviado en los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción formal de este informe.



JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: *Juan Fernando Palacio Ortiz*
Elaboró: *Helmer Antonio Silva Ladino / Oficina de Control Interno*
Liliam Ivonne Bobadilla Torres / Oficina de Control Interno